

MODIFICACIÓN ESTATUTARIA CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ROBLE DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CAPITULO I: SUJETOS PARA LA MODIFICACION ESTATUTARIA.

ARTICULO 1°: IDENTIFICACION DE LA COPROPIEDAD. De acuerdo a lo preceptuado inicialmente por la escritura pública 1806 de octubre 26 del año 1992, se establece como nombre para la unión copropietaria, el de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ROBLE.

ARTICULO 2°: OBJETO. El objeto del enmarco estatutario es ceñirse a los parámetros establecidos por la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal) dando como resultado que todos y cada uno de los bienes inmuebles que conforman el Conjunto Residencial Villa del Roble ya sea de uso privado o común, por medio de sus copropietarios actuales, futuros y/o tenedores a cualquier título estén sujetos a derechos y obligaciones, como son el uso y aprovechamiento de áreas comunes pertenecientes a la copropiedad, establecer las políticas para la imposición de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, conformación de los órganos administrativos de la copropiedad y el acatamiento de los parámetros establecidos en el manual de convivencia el cual garantiza una sana convivencia y bienestar para cada uno de los copropietarios y/o visitantes.

ARTICULO 3°: REGIMEN DE APLICABILIDAD. En lo referente al factor de obligatoriedad del reglamento estatutario y de manual de convivencia el cual fija los lineamientos que deben seguirse como Propiedad Horizontal, debe ser de pleno conocimiento por parte del habitante o visitante del conjunto residencial, para esto, la copropiedad además de socializar las modificaciones por realizar, hará público por todos los medio posibles el reglamento estatutario y de manual de convivencia, con el fin de velar por el cumplimiento del mismo, sin embargo, el desconocimiento de estatutos y/o manual de convivencia por parte de habitantes o visitantes de la copropiedad, no exime del acatamiento del mismo y por ende, el factor de obligatoriedad al que se allana por pertenecer de una manera u otra o visitar la copropiedad no se verá afectado.

En consecuencia, a la hora de presentarse traspaso, enajenación, constitución de cualquier derecho real, cesión de uso y/o goce realizada mediante cualquier tipo de traslaticio de dominio de bienes de uso privado dentro de la copropiedad, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4º: PRINCIPIOS RECTORES ESTATUTARIOS: Siguiendo los parámetros establecidos por la Ley 675 de 2001, la copropiedad debe ostentar principios base de aplicabilidad que garanticen la estabilidad normativa de los estatutos que constituyen el reglamento interno de la copropiedad y que orientan a su adecuada aplicabilidad como Propiedad Horizontal:

A.-Manejo Socio-ecológico. Conforme a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, el presente reglamento está basado en el respeto a la función social y ecológica que debe cumplir la copropiedad y por tanto se ajusta en todos estos aspectos a la normatividad vigente y disposiciones de las autoridades administrativas o entes territoriales, situación que obliga a su estricto cumplimiento a todos los que integran la copropiedad denominada Conjunto Residencial Villa del Roble.

B.-Convivencia entre Copropietarios y Órganos administrativos. Principio que propende por el establecimiento de relaciones pacíficas, en donde prime la sana convivencia entre los copropietarios, tenedores de los bienes inmuebles o visitantes del Conjunto Residencial “Villa del Roble”, velando siempre por una sana convivencia entre los mismos y con respeto a los parámetros de convivencia establecidos en estatutos y manual de convivencia.

C.-Dignidad humana. La inserción de este principio en el presente reglamento, tal como lo establece la ley, garantiza que las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones, se basen en el respeto por la dignidad humana.

D.-Debido Proceso. En garantía primaria al derecho fundamental al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de nuestra Constitución Política, comprende todos los mecanismos de acceso a habitantes o visitantes del

Conjunto Residencial Villa del roble como lo es el derecho a la defensa, contradicción e impugnación previo a la toma de decisiones y/o aplicabilidad al régimen sancionatorio por parte de los órganos de administración del conjunto, en la imposición de sanciones consagradas en el presente reglamento estatutario y en el Manual de Convivencia que forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVIDAD APLICABLE: La incorporación de normatividad vigente que de sustento al presente reglamento estatutario y de manual de convivencia, comprenderá todas las normas vigentes de la ley 675 de 2001 y aquellas que la modifiquen, así como las decisiones emanadas de la Asamblea General de Copropietarios, la cual ostenta la calidad de máxima autoridad administrativa del Conjunto Residencial Villa del Roble y deriva su carga en cuanto a la aplicabilidad de sus disposiciones a los órganos administrativos de la copropiedad.

Parágrafo. Cuando en el Reglamento interno de la copropiedad, ya sea estatutario o manual de convivencia, no se encuentre una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, subsidiariamente y siguiendo los parámetros legales oportunos se aplicarán en su orden:

1. Tratados Internacionales ratificados por Colombia
2. Constitución Política de Colombia.
3. Normas del reglamento que regulen casos o situaciones análogas.
4. Disposiciones Consagradas en el Código Civil Colombiano, Título XXXIII, Capítulo III, Arts. 2322 y sobre el régimen de comunidad.
5. Disposiciones legales existentes que regulen todo tipo de conductas o procedimientos ante situaciones que se deriven de la relación con copropietarios.

ARTICULO 6º: REGLAMENTO INTERNO: Como Copropiedad, se hace necesaria la implementación no solo del ámbito estatutario de normatividad interna que establezca unos parámetros fijos para el manejo de las relaciones entre copropietarios y mas aun con los órganos administrativos encargados de velar por el cumplimiento de los principios rectores de propiedad horizontal, todo esto, en atención a la Ley 675 de 2001 y en total conexidad con normativa legal vigente, por esto, y en adición a los parámetros estatutarios se tienen las siguientes normativas internas:

1.Manual de Convivencia de Propiedad Horizontal: Este reglamento debidamente aprobado por la asamblea general de copropietarios, el cual se encuentra en cuaderno aparte a este estatuto, de pleno conocimiento de todo los copropietarios y publicado en la pagina web de la copropiedad, contempla los parámetros para la sana convivencia entre copropietarios y/o la administración del conjunto residencial Villa del Roble, en donde se estipulan los comportamientos contrarios a la sana convivencia e integridad, como también el régimen sancionatorio y de procedimiento para la imposición de medidas sancionatorias a copropietarios infractores, cabe resaltar que el órgano administrativo el cual da aplicabilidad al prenombrado es la Administración del Conjunto Residencial Villa del Roble en cabeza de su Administrador.

Parágrafo. Cuando se requiera la modificación parcial o definitiva del prenombrado manual de convivencia se hace aplicabilidad del Artículo 46 numerales 1 y 5 de la Ley 675 de 2001, por ende, podrá hacerse en asamblea general de copropietarios que requiere mayoría cualificada del (70%) de los coeficientes de copropiedad, mediante votación, teniendo en cuenta que en la modificación de Manual de Convivencia de Propiedad Horizontal, se tiene en cuenta el voto individual por cada propietario de bien privado, además, no se hace necesario que dicha modificación sea elevada a escritura publica.

2.Politica de Procedimientos para el Cobro de Cartera en Propiedad Horizontal: Este reglamento debidamente aprobado por el Consejo de Administracion de Copropietarios obrando en atención a la destinación hecha por la Asamblea General de Copropietarios, el cual se encuentra en cuaderno aparte a este estatuto, de pleno conocimiento de todos los copropietarios y publicado en la pagina web de la copropiedad, contempla los parámetros sobre el origen contable y fiscal de cartera, manejo administrativo y juridico, procedimiento, cobro y recaudo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias adeudadas por parte de copropietario, por medio de métodos persuasivos ajustados a la Ley con el fin de que los copropietarios que incurran en moratoria en el pago de expensas ya sean ordinarias o extraordinarias cancelen en su totalidad lo adeudado, teniendo en cuenta gastos en los que se vea obligada incurrir la administración para el recaudo.

Parágrafo. Cuando se requiera la modificación parcial o definitiva de Politica de Cartera, el consejo de administración tomará las determinaciones pertinentes por medio de votación y con aprobación inscrita en el acta de asamblea de consejo de administración.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE.

ARTÍCULO 7°. ANTECEDENTES JURÍDICOS: El Conjunto Residencial “Villa del Roble” cuenta con los siguientes documentos de soporte de su existencia de carácter legal:

- Licencias de Construcción No. 051 de mayo 14 de 1992, 055 de mayo 19 de 1992, 123 de octubre 5 de 1992, 044 de abril 5 de 1993 y 034 de marzo 12 de 1993, expedidas por la Oficina de Planeación del Municipio de Cartago.
- Plano Urbanístico y de Localización.
- Escritura Pública No. 1806 de octubre 26 de 1992 de la Notaría Primera del Círculo de Cartago, que protocoliza el Reglamento de la copropiedad conforme a la normatividad vigente a la fecha de constitución.

ARTÍCULO 8°. LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: El Conjunto Residencial “Villa del Roble” – Propiedad Horizontal, objeto de este Reglamento, está localizado en la ciudad de Cartago – Valle del Cauca, en la calle 30 N° 2N – 03 de la nomenclatura actual urbana. El lote de terreno inicial sobre el cual se desarrolló el proyecto Conjunto Residencial “Villa del Roble” contaba con un área superficial de 59.045.00 m², cuyos linderos son: NORTE: En distancia de 384.32 metros, con la Hacienda Villa Amalia de propiedad de la familia Sánchez Sánchez y la Urbanización Las Palmas; SUR: En distancia de 264.62 metros con la calle 37; ORIENTE: En distancia de 305.49 metros con las Urbanizaciones Cábmulos y Villa Amalia y la calle 30; OCCIDENTE: En distancia de 220.64 metros con la capilla de San Joaquín y la carrera 1. **TRADICIÓN:** Adquirió la Sociedad GERENCIAR CARTAGO LIMITADA el lote anteriormente descrito por compra que hiciera a los señores GONZALO SANCHEZ SANCHEZ, ALBEIRO SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS HUMBERTO SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO JOSE SANCHEZ SANCHEZ Y DOLORES SANCHEZ DE VELEZ, según consta en la escritura pública número ciento treinta y siete (137) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en Notaría Única del círculo de Ansermanuevo – Valle del Cauca y registrada bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 375-42090.

ARTÍCULO 9°. DESCRIPCIÓN: El Conjunto Residencial “Villa del Roble”, comprende el lote de terreno descrito en el anterior artículo y las edificaciones en el levantadas, que consisten en quinientas cinco (505) viviendas unifamiliares y dos (2) áreas comerciales (unidades privadas), las

correspondientes vías de acceso, una (1) portería, una (1) sede social, una (1) oficina de administración, un (1) depósito de basuras, una (1) cancha múltiple, área de piscinas, una (1) cancha de minifútbol y para práctica de barras, un (1) parque con bancas, dos (2) parques infantiles, una (1) bodega y ciento setenta y ocho (178) parqueaderos comunales.

ARTÍCULO 10°. CLASES DE BIENES: El conjunto de viviendas y los locales comerciales objeto de este reglamento fueron sometidos al régimen de propiedad horizontal con escritura pública 1806 de octubre 26 de 1992 de la Notaría Primera del círculo de Cartago, de tal manera que sus propietarios son dueños exclusivos de sus unidades privadas y participan en la copropiedad de los bienes de dominio común, en las proporciones que se establecen en el presente reglamento. En consecuencia, cada propietario será dueño exclusivo de su unidad de dominio privado y comunero en los bienes afectados al dominio común. En el plano de propiedad horizontal que se anexa, los bienes comunes están debidamente determinados conforme al cuadro de convenciones inserto en el mismo.

CAPITULO III

DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO.

ARTÍCULO 11°. DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN: Son bienes de propiedad privada o exclusiva, los espacios delimitados como tales en el plano de propiedad horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos entre sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. Tales bienes son los siguientes: Quinientas cinco (505) viviendas unifamiliares con destinación exclusiva a vivienda y dos (2) locales comerciales. A continuación, se discriminan por su ubicación, área y linderos, de acuerdo con el plano de propiedad horizontal que forma parte integral de este reglamento, así:

CASA 1 MANZANA 1. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras. *****

CASA 2 MANZANA 1. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras.*****

CASA 3 MANZANA 1. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras.*****

CASA 4 MANZANA 1. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras.*****

CASA 5 MANZANA 1. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras.*****

CASA 6 MANZANA 1. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con el parque con bancas; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la cancha de minifútbol y área para práctica de barras.*****

CASA 1 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la

manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la

manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 25 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 26 de la manzana 2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 14 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 2.*****

CASA 15 MANZANA 2. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 2.*****

CASA 16 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 2.*****

CASA 17 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 2.*****

CASA 18 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 2.*****

CASA 19 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 2.*****

CASA 20 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 2.*****

CASA 21 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 2.*****

CASA 22 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la

manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 2.*****

CASA 23 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 2.*****

CASA 24 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 2.*****

CASA 25 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 26 de la manzana 2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 2.*****

CASA 26 MANZANA 2. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 2.*****

CASA 1 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana

3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 14 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 3.*****

CASA 15 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 3.*****

CASA 16 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 3.*****

CASA 17 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 3.*****

CASA 18 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la

manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 3.*****

CASA 19 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 3.*****

CASA 20 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 3.*****

CASA 21 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 3.*****

CASA 22 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 3.*****

CASA 23 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 3.*****

CASA 24 MANZANA 3. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR

EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 3.*****

CASA 25 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 26 de la manzana 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la sede social.*****

CASA 26 MANZANA 3. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la sede social.*****

CASA 1 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana

4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la

manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 25 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 26 de la manzana 4 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 14 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 4.*****

CASA 15 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 4.*****

CASA 16 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 4.*****

CASA 17 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 4.*****

CASA 18 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR

EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 4.*****

CASA 19 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 4.*****

CASA 20 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 4.*****

CASA 21 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 4.*****

CASA 22 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 4.*****

CASA 23 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 4.*****

CASA 24 MANZANA 4. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 4.*****

CASA 25 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 26 de la manzana 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 4.*****

CASA 26 MANZANA 4. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 4; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 4.*****

CASA 1 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 5.*****

CASA 12 MANZANA 5. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 5.*****

CASA 13 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 5.*****

CASA 14 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 5.*****

CASA 15 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 5.*****

CASA 16 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 5.*****

CASA 17 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 5.*****

CASA 18 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 5.*****

CASA 19 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 5.*****

CASA 20 MANZANA 5. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 5.*****

CASA 1 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la

manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 6 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 6.*****

CASA 12 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 6.*****

CASA 13 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 6.*****

CASA 14 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 6.*****

CASA 15 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 6.*****

CASA 16 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 6.*****

CASA 17 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 6.*****

CASA 18 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 6.*****

CASA 19 MANZANA 6. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 6.*****

CASA 20 MANZANA 6. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 6; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 6.*****

CASA 1 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la

manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 7 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 7.*****

CASA 12 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 7.*****

CASA 13 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 7.*****

CASA 14 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 7.*****

CASA 15 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 7.*****

CASA 16 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 7.*****

CASA 17 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 7.*****

CASA 18 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 7.*****

CASA 19 MANZANA 7. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 7.*****

CASA 20 MANZANA 7. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 7; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 7.*****

CASA 1 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la

manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 8 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 8.*****

CASA 12 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 8.*****

CASA 13 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 8.*****

CASA 14 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 8.*****

CASA 15 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 8.*****

CASA 16 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 8.*****

CASA 17 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 8.*****

CASA 18 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 8.*****

CASA 19 MANZANA 8. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 8.*****

CASA 20 MANZANA 8. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 8; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 8.*****

CASA 1 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 9.*****

CASA 12 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR

EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 9.*****

CASA 13 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 9.*****

CASA 14 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 9.*****

CASA 15 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 9.*****

CASA 16 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 9.*****

CASA 17 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 9.*****

CASA 18 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 9.*****

CASA 19 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 9; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 9.*****

CASA 20 MANZANA 9. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 9; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 9.*****

CASA 1 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la

manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 10. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE,

en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 10.*****

CASA 12 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 10.

CASA 13 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 10.

CASA 14 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 10.

CASA 15 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 10.

CASA 16 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 10.

CASA 17 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 10.

CASA 18 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 10.

CASA 19 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 10.

CASA 20 MANZANA 10. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 10; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 10.*****

CASA 1 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la

manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 11 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 11.*****

CASA 14 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 11.

CASA 15 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 11.

CASA 16 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 11.

CASA 17 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 11.

CASA 18 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 11.

CASA 19 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 11.

CASA 20 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 11.

CASA 21 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 11.

CASA 22 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 11.

CASA 23 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 11; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 11.

CASA 24 MANZANA 11. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 11; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 11.*****

CASA 1 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal;

POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 12. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la

manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 12 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 12.*****

CASA 14 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 12.

CASA 15 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 12.

CASA 16 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 12.

CASA 17 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 12.

CASA 18 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 12.

CASA 19 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 12.

CASA 20 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 12.

CASA 21 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la

manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 12.

CASA 22 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 12.

CASA 23 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 12; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 12.

CASA 24 MANZANA 12. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 12; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 12.*****

CASA 1 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la

manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 13. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la

manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 13 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 13.*****

CASA 14 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 13.

CASA 15 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 13.

CASA 16 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 13.

CASA 17 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 13.

CASA 18 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 13.

CASA 19 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 13.

CASA 20 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 13.

CASA 21 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 13.

CASA 22 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 13.

CASA 23 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 13.

CASA 24 MANZANA 13. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 13; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 13.*****

CASA 1 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la

manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 14 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 14.*****

CASA 12 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 14.

CASA 13 MANZANA 14. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 14.

CASA 14 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 14.

CASA 15 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 14.

CASA 16 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 14.

CASA 17 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 14.

CASA 18 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 14.

CASA 19 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 14; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 14.

CASA 20 MANZANA 14. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 14; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 14.*****

CASA 1 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2;

POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.

CASA 7 MANZANA 15. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la

manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 15 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 15.*****

CASA 11 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 15.

CASA 12 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 15.

CASA 13 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 15.

CASA 14 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la

manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 15.

CASA 15 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 15.

CASA 16 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 15.

CASA 17 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 15; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 15.

CASA 18 MANZANA 15. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 15; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 7; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 15.*****

CASA 1 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la

manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 16. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 23 de la

manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 24 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 25 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 26 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 13 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 27 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 14 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 28 de la manzana 16 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 15 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 16.*****

CASA 16 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 16.

CASA 17 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 16.

CASA 18 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 16.

CASA 19 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 16.

CASA 20 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 16.

CASA 21 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 16.

CASA 22 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 16.

CASA 23 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la

manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 16.

CASA 24 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 16.

CASA 25 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 24 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 26 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 16.

CASA 26 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 25 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 27 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 16.

CASA 27 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 26 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 28 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 16.

CASA 28 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 27 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 29 de la manzana 16; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 16.

CASA 29 MANZANA 16. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 28 de la manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con zona verde 6.*****

CASA 1 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 17 y POR

EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 17 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 17.*****

CASA 13 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 17.

CASA 14 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la

manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 17.

CASA 15 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 17.

CASA 16 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 17.

CASA 17 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 17.

CASA 18 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 17.

CASA 19 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 17.

CASA 20 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 17.

CASA 21 MANZANA 17. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 17.

CASA 22 MANZANA 17. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 23 de la manzana 17; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 17.

CASA 23 MANZANA 17. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 6; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con zona verde 5.*****

CASA 1 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la

manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 21 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 22 de la manzana 18 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía

peatonal.*****

CASA 12 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 18.*****

CASA 13 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 18.

CASA 14 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 18.

CASA 15 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 18.

CASA 16 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 18.

CASA 17 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 18.

CASA 18 MANZANA 18. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 18.

CASA 19 MANZANA 18. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 18.

CASA 20 MANZANA 18. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 18.

CASA 21 MANZANA 18. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 22 de la manzana 18; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 18.

CASA 22 MANZANA 18. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 18; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 5; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 18.*****

CASA 1 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la

manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 19 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 19.*****

CASA 12 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 19.

CASA 13 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 19.

CASA 14 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 19.

CASA 15 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 19.

CASA 16 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 19.

CASA 17 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 19.

CASA 18 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 19.

CASA 19 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 19; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 19.

CASA 20 MANZANA 19. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 19.*****

CASA 1 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la

manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 20 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 20.*****

CASA 12 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 20.

CASA 13 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 20.

CASA 14 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 20.

CASA 15 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 20.

CASA 16 MANZANA 20. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 20.

CASA 17 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 20.

CASA 18 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 20.

CASA 19 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 20; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 20.

CASA 20 MANZANA 20. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 20; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 20.*****

CASA 1 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la

manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts2. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 21 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 21.*****

CASA 12 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 21.

CASA 13 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 21.

CASA 14 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 21.

CASA 15 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 21.

CASA 16 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 21.

CASA 17 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 21.

CASA 18 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 21.

CASA 19 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 21; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 21.

CASA 20 MANZANA 21. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 21; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 21.*****

CASA 1 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal*****

CASA 2 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V1;

POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 22.*****

CASA 11 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 22.

CASA 12 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 22.

CASA 13 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 22.

CASA 14 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 22.

CASA 15 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 22.

CASA 16 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 22.

CASA 17 MANZANA 22. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la

manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 22.

CASA 18 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 22; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 22.

CASA 19 MANZANA 22. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 4; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con zona verde 3.*****

CASA 1 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 19 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 20 de la manzana 23 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 11 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5;

POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 23.*****

CASA 12 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 23.

CASA 13 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 23.

CASA 14 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 23.

CASA 15 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 23.

CASA 16 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 23.

CASA 17 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 23.

CASA 18 MANZANA 23. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la

manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 23.

CASA 19 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 23.

CASA 20 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 21 de la manzana 23; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 23.

CASA 21 MANZANA 23. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 20 de la manzana 23; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con zona verde 3.*****

CASA 1 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 10 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 2 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 1 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 11 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 3 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 2 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 12 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 4 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 3 de la

manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 13 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 5 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 4 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 14 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 6 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 5 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 15 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 7 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 6 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 16 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 8 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 7 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 9 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 17 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 9 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 8 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 18 de la manzana 24 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal.*****

CASA 10 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE,

en extensión de 6,15 mts con la casa 1 de la manzana 24.*****

CASA 11 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 10 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 2 de la manzana 24.

CASA 12 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 11 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 3 de la manzana 24.

CASA 13 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 12 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 4 de la manzana 24.

CASA 14 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 13 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 5 de la manzana 24.

CASA 15 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 14 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 6 de la manzana 24.

CASA 16 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 15 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 7 de la manzana 24.

CASA 17 MANZANA 24. Con una extensión superficiaria de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 16 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 8 de la manzana 24.

CASA 18 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 17 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con la casa 19 de la manzana 24; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con la casa 9 de la manzana 24.

CASA 19 MANZANA 24. Con una extensión superficial de 64,575 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con la casa 18 de la manzana 24; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 6,15 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6,15 mts con zona verde 3.*****

AREA COMERCIAL. Área comercial 1. Con una extensión superficial de 131.25 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 15.00 mts con zona verde 9; POR EL SUR, en extensión de 15.00 mts con vía peatonal de acceso a piscinas; POR EL ORIENTE, en extensión de 8.75 mts con zona verde 9 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 8.75 mts con zona verde 9.*****

Área comercial 2. Con una extensión superficial de 131.25 mts². Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 15.00 mts con vía peatonal de acceso a piscinas; POR EL SUR, en extensión de 15.00 mts con zona verde 10; POR EL ORIENTE, en extensión de 8.75 mts con zona verde 10 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 8.75 mts con zona verde 10.*****

CAPITULO IV BIENES COMUNES

ARTÍCULO 12°. DEFINICIÓN: Son bienes comunes aquellos que se componen por bienes, elementos y aquellas zonas de la copropiedad que permitan o faciliten la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular. Pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley 675 de 2001, mas, si se tiene en cuenta que estos bienes igualmente se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal regulado por la prenombrada ley y en el presente reglamento de propiedad horizontal. Tendrán la calidad de comunes no solo

los bienes indicados de manera expresa en este reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados o en el documento que haga sus veces. Se dividen en: No esenciales y esenciales.

ARTÍCULO 13°. BIENES COMUNES NO ESENCIALES: Se entiende por tales, aquellos bienes que se encuentran dentro del marco general de los bienes comunes, pero que no ostentan la calidad de esenciales para la subsistencia y seguridad del Conjunto Residencial. Son sujetos de desafectación y forman parte del patrimonio de la Persona Jurídica Conjunto Residencial “Villa del Roble”.

ARTICULO 14°. CONFORMACIÓN, DELIMITACIÓN Y USO DE BIENES COMUNES: Son bienes de goce común y pertenecen en común y proindiviso a la totalidad de los copropietarios del Conjunto Residencial “Villa del Roble” aquellas áreas delimitadas como tales en el plano de propiedad horizontal que hace parte integral del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. A continuación, se discriminan por su ubicación, área y linderos, así:

ZONA VERDE 1: Con una extensión superficiaria de 176.52 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 5.67 mts con el parque con bancas; POR EL SUR, en extensión de 9.74 mts con la capilla de San Joaquín; POR EL ORIENTE, en extensión de 25.71 mts con vía peatonal V3 y vía vehicular V5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 23.43 mts con la carrera 1. *****

ZONA VERDE 2: Con una extensión superficiaria de 19.61 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 11.94 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR-OCCIDENTE, en extensión de 12.39 mts con la capilla de San Joaquín y POR EL ORIENTE, en extensión de 3.28 mts con el parque infantil. *****

ZONA VERDE 3: Con una extensión superficiaria de 1261.50 mts², ubicada en el sector sur-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 63.53 mts con el parque infantil y área de bodega, en extensión de 15.50 mts con vía peatonal y la casa 9 manzana 24, en extensión de 26 mts con la casa 19 manzana 24 con vía peatonal y con la casa 10 manzana 23, en extensión 15.50 con la casa 21 manzana 23 y con vía peatonal y en extensión de 10.50 mts con la casa 9 manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 96.37 mts con la calle 37; POR EL ORIENTE, en extensión de 66.91 mts con vía vehicular V5 y vía peatonal, en extensión de 6.15 mts con la casa 19 manzana

24, en extensión de 6.15 mts con la casa 21 manzana 23 y en extensión de 6.15 mts con la casa 19 manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 67.41 mts con la capilla de San Joaquín y con el depósito de basuras.*****

ZONA VERDE 4: Con una extensión superficial de 366.47 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 88.50 mts con casa 19 manzana 22, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 21, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 20, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 88.71 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 5.79 mts con vía peatonal.*****

ZONA VERDE 5: Con una extensión superficial de 127.74 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.50 mts con las casas 11 y 22 manzana 18, con vía peatonal y con casa 11 manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 37.06 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 6.15 mts con casa 23 manzana 17.*****

ZONA VERDE 6: Con una extensión superficial de 191.14 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.50 mts con casa 23 manzana 17, con vía peatonal y con las casas 14 y 29 manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 37.67 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 14.74 mts con casa 29 manzana 16 y con la urbanización Villa Amalia.*****

ZONA VERDE 7: Con una extensión superficial de 1159.98 mts², ubicada en el sector sur-oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 7.87 mts con vía de acceso a portería, en extensión de 63.15 mts con vía peatonal, con las casas 9 y 18 manzana 15, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 14 y con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 95.18 mts con la urbanización Villa Amalia; POR EL ORIENTE, en extensión de 80.91 mts con la calle 30 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 107.40 mts con vía vehicular V2, con vía peatonal y con las casas 24 a la 29 de la manzana 16.

ZONA VERDE 8: Con una extensión superficial de 207.54 mts², ubicada en el sector nor-oriental del predio. Alinderada así: POR EL SUR, en extensión de 7.09 mts con vía de acceso a portería; POR EL ORIENTE, en extensión de 85.53 mts con la urbanización Cábmulos y la oficina de administración y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 73.65 mts con vía peatonal y vía vehicular V2.

ZONA VERDE 9: Con una extensión superficial de 140.08 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.67 mts con vía vehicular V1 y zonas de parqueo; POR EL SUR, en extensión de

42.20 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.15 mts con zona de parqueo y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.75 mts con área de piscinas.*****

ZONA VERDE 10: Con una extensión superficial de 137.44 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 42.20 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 2; POR EL SUR, en extensión de 41.25 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.50 mts con zona de parqueo y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.75 mts con área de piscinas.

PORTERÍA: Con una extensión superficial de 7.80 mts², ubicada en el sector oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 5.20 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 5.20 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.50 mts con vía vehicular V2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.50 mts con vía vehicular V2.*****

SEDE SOCIAL: Con una extensión superficial de 129.15 mts², ubicada en el sector centro-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con casa 11 manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 12.30 mts con las casas 25 y 26 manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 12.30 mts con vía peatonal.*****

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: Con una extensión superficial de 28.34 mts², ubicada en el sector centro-oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 4.13 mts con zona verde 8; POR EL SUR, en extensión de 4.55 mts con zona verde 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6.54 mts con la urbanización Cábmulos y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6.53 mts con zona verde 8.*****

DEPÓSITO DE BASURAS: Con una extensión superficial de 48.89 mts², ubicada en el extremo sur-occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 5.20 mts con zona verde 3; POR EL SUR, en extensión de 5.20 mts con la calle 37; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.40 mts con zona verde y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.40 mts con capilla de San Joaquín.*****

CANCHA MÚLTIPLE: Con una extensión superficial de 1286.39 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 73.70 mts con zona de parqueo y vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 68.78 mts con zona de parqueo y vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 22.50 mts con área de piscinas y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 22.50 mts con zona de parqueo.*****

ÁREA DE PISCINAS: Con una extensión superficiaria de 1152.18 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 51.20 mts con zona de parqueo; POR EL SUR, en extensión de 51.20 mts con zona de parqueo; POR EL ORIENTE, en extensión de 22.50 mts con áreas comerciales 1 y 2 y con vía peatonal de acceso y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 22.50 mts con cancha múltiple.*****

CANCHA DE MINIFÚTBOL Y ÁREA PARA PRÁCTICA DE BARRAS: Con una extensión superficiaria de 1050.81 mts², ubicada en el sector nor-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 56.81 mts con la Hacienda Villa Amalia de propiedad de la familia Sánchez Sánchez; POR EL SUR, en extensión de 6.48 mts con el parque con bancas; POR EL ORIENTE, en extensión de 38.40 mts con vía peatonal y casas 1 a 6 de la manzana 1 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 65.97 mts con la carrera 1.*****

PARQUE CON BANCAS: Con una extensión superficiaria de 312.26 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 16.98 mts con cancha de minifútbol y área para práctica de barras; POR EL SUR, en extensión de 11.88 mts con la carrera 1 y zona verde 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 20.18 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 17.69 mts con la carrera 1.*****

PARQUE INFANTIL: Con una extensión superficiaria de 115.27 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 9.71 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR, en extensión de 16.14 mts con área de bodega y zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 11.94 mts con vía vehicular V5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.65 mts con la capilla de San Joaquín y zona verde 2.*****

ÁREA DE BODEGA: Con una extensión superficiaria de 184.70 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 7.15 mts con el parque infantil; POR EL SUR, en extensión de 7.15 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 25.83 mts con zona verde 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 25.83 mts con zona verde 3.*****

VÍAS: Con una extensión superficiaria de 15481.90 mts², son aquellas áreas o parte de la infraestructura del conjunto residencial que garantizan el acceso tanto vehicular como peatonal a las unidades privadas, por tanto, están ubicadas de manera estratégica y diseminadas por todo el conjunto, tal como se puede apreciar en el plano de Propiedad Horizontal que hace parte integral del presente reglamento.*****

PARQUEADEROS: Con una extensión superficiaria de 2586.41 mts², tal como su nombre lo indica son aquellas áreas destinadas a soportar el parqueo de los

vehículos de los copropietarios del conjunto residencial los cuales están ubicados de manera estratégica, así como se puede apreciar en el plano de Propiedad Horizontal que hace parte integral del presente reglamento, los cuales se encuentran destinados para vehículos tipo automovil (153) y para vehículos tipo motocicleta (25) para así conformar en totalidad como zonas de parqueadero (178) enumerados cada uno con señalización numérica del numero 1 hasta el numero 178. **PARAGRAFO:** Cada propietario de bienes privados dentro de la copropiedad, podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los utilicen según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios. En su uso, los copropietarios estarán obligados a acatar todo lo previsto en el manual de convivencia y deberá observar el máximo de diligencia y cuidado y responderán hasta por la culpa leve por el perjuicio que su negligencia o mal uso pueda ocasionar, por ende, debe ser utilizado de manera prolija y sin afectación a la integridad de las mismas, como también, el adecuado uso para la conservación y manejo de cada una de estas zonas deberá ser supervisado por los órganos administrativos de la copropiedad, hablese, asamblea de copropietarios, consejo de copropietarios y administración del conjunto residencial.

ARTÍCULO 15°. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES: La Asamblea general de copropietarios o sus delegados del Conjunto Residencial “Villa del Roble” con una mayoría calificada que represente el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad puede autorizar la desafectación de un bien común no esencial, observando los siguientes requisitos:

- a). Se debe verificar que efectivamente se trate de un bien común no esencial conforme a la definición contenida en el artículo 12 del presente reglamento.
- b). Autorización previa de la entidad competente que verifique el cumplimiento de la norma urbanística.
- c). No debe contravenir las disposiciones urbanísticas ni ambientales.
- d). Las contraprestaciones económicas así obtenidas se destinarán al beneficio común de la copropiedad, como por ejemplo a gastos de inversión, según lo apruebe la Asamblea general de Copropietarios o sus delegados en el mismo acto de autorización de desafectación.

ARTÍCULO 16°. DETERMINACIÓN: Son bienes comunes de la totalidad de los copropietarios, los que a continuación se relacionan en forma enunciativa y no taxativa:

- 1.- Las fachadas.
- 2.- Las instalaciones generales de energía desde el punto de conexión a las redes de la empresa de energía eléctrica hasta la entrada de cada unidad privada.
- 3.-Las Instalaciones de acueducto, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado hasta la entrada de cada unidad privada.
- 4.-Las instalaciones generales de telefonía, desde el punto de conexión a la red de la Empresa de teléfonos, hasta la entrada de cada unidad privada.
- 5.-Las instalaciones y lámparas para energía de zonas comunes, lo mismo que las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes.
- 6.-Las zonas verdes comunes y las zonas comunes construidas tales como: las correspondientes vías de acceso, la portería, la sede social, la oficina de administración, el depósito de basuras, la cancha múltiple, el área de piscinas, la cancha de minifútbol y el área para práctica de barras, los parques con bancas, los dos parques infantiles, la bodega y los ciento setenta y ocho (178) parqueaderos comunales.
- 7.-En general, todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ninguno de los copropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza y por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

ARTÍCULO 17°. DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS BIENES COMUNES:

Son bienes de goce común y pertenecen en común y proindiviso a la totalidad de los copropietarios del Conjunto Residencial “Villa del Roble” aquellas áreas delimitadas como tales en el plano de propiedad horizontal que hace parte integral del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. A continuación, se discriminan por su ubicación, área y linderos, así: **ZONA VERDE 1:** Con una extensión superficial de 176.52 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 5.67 mts con el parque con bancas; POR EL SUR, en extensión de 9.74 mts con la capilla de San Joaquín; POR EL ORIENTE, en extensión de 25.71 mts con vía peatonal V3 y vía vehicular V5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 23.43 mts con la carrera 1. **ZONA VERDE 2:** Con una extensión superficial de 19.61 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 11.94 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR-OCCIDENTE, en extensión de 12.39 mts con la capilla de San Joaquín y POR EL ORIENTE, en extensión de 3.28 mts

con el parque infantil. **ZONA VERDE 3:** Con una extensión superficial de 1261.50 mts², ubicada en el sector sur-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 63.53 mts con el parque infantil y área de bodega, en extensión de 15.50 mts con vía peatonal y la casa 9 manzana 24, en extensión de 26 mts con la casa 19 manzana 24 con vía peatonal y con la casa 10 manzana 23, en extensión 15.50 con la casa 21 manzana 23 y con vía peatonal y en extensión de 10.50 mts con la casa 9 manzana 22; POR EL SUR, en extensión de 96.37 mts con la calle 37; POR EL ORIENTE, en extensión de 66.91 mts con vía vehicular V5 y vía peatonal, en extensión de 6.15 mts con la casa 19 manzana 24, en extensión de 6.15 mts con la casa 21 manzana 23 y en extensión de 6.15 mts con la casa 19 manzana 22 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 67.41 mts con la capilla de San Joaquín y con el depósito de basuras. **VERDE 4:** Con una extensión superficial de 366.47 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 88.50 mts con casa 19 manzana 22, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 21, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 20, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 19; POR EL SUR, en extensión de 88.71 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 5.79 mts con vía peatonal. **VERDE 5:** Con una extensión superficial de 127.74 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.50 mts con las casas 11 y 22 manzana 18, con vía peatonal y con casa 11 manzana 17; POR EL SUR, en extensión de 37.06 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 6.15 mts con casa 23 manzana 17. **VERDE 6:** Con una extensión superficial de 191.14 mts², ubicada en el sector sur del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.50 mts con casa 23 manzana 17, con vía peatonal y con las casas 14 y 29 manzana 16; POR EL SUR, en extensión de 37.67 mts con la calle 37 y POR EL ORIENTE, en extensión de 14.74 mts con casa 29 manzana 16 y con la urbanización Villa Amalia. **ZONA VERDE 7:** Con una extensión superficial de 1159.98 mts², ubicada en el sector sur-oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 7.87 mts con vía de acceso a portería, en extensión de 63.15 mts con vía peatonal, con las casas 9 y 18 manzana 15, con vía peatonal, con las casas 10 y 20 manzana 14 y con vía peatonal; POR EL SUR, en extensión de 95.18 mts con la urbanización Villa Amalia; POR EL ORIENTE, en extensión de 80.91 mts con la calle 30 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 107.40 mts con vía vehicular V2, con vía peatonal y con las casas 24 a la 29 de la manzana 16. **ZONA VERDE 8:** Con una extensión superficial de 207.54 mts², ubicada en el sector nor-oriental del predio. Alinderada así: POR EL SUR, en extensión de 7.09 mts con vía de acceso a

portería; POR EL ORIENTE, en extensión de 85.53 mts con la urbanización Cábmulos y la oficina de administración y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 73.65 mts con vía peatonal y vía vehicular V2. **ZONA VERDE 9:** Con una extensión superficial de 140.08 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 36.67 mts con vía vehicular V1 y zonas de parqueo; POR EL SUR, en extensión de 42.20 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.15 mts con zona de parqueo y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.75 mts con área de piscinas. **ZONA VERDE 10:** Con una extensión superficial de 137.44 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 42.20 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 2; POR EL SUR, en extensión de 41.25 mts con vía peatonal de acceso a piscina y con área comercial 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.50 mts con zona de parqueo y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.75 mts con área de piscinas. **PORTERÍA:** Con una extensión superficial de 7.80 mts², ubicada en el sector oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 5.20 mts con vía vehicular V2; POR EL SUR, en extensión de 5.20 mts con vía vehicular V2; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.50 mts con vía vehicular V2 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.50 mts con vía vehicular V2. **SEDE SOCIAL:** Con una extensión superficial de 129.15 mts², ubicada en el sector centro-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 10.50 mts con casa 11 manzana 3; POR EL SUR, en extensión de 10.50 mts con vía vehicular V5; POR EL ORIENTE, en extensión de 12.30 mts con las casas 25 y 26 manzana 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 12.30 mts con vía peatonal. **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:** Con una extensión superficial de 28.34 mts², ubicada en el sector centro-oriental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 4.13 mts con zona verde 8; POR EL SUR, en extensión de 4.55 mts con zona verde 8; POR EL ORIENTE, en extensión de 6.54 mts con la urbanización Cábmulos y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 6.53 mts con zona verde 8. **DEPÓSITO DE BASURAS:** Con una extensión superficial de 48.89 mts², ubicada en el extremo sur-occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 5.20 mts con zona verde 3; POR EL SUR, en extensión de 5.20 mts con la calle 37; POR EL ORIENTE, en extensión de 9.40 mts con zona verde y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.40 mts con capilla de San Joaquín. **CANCHA MÚLTIPLE:** Con una extensión superficial de 1286.39 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 73.70 mts con zona de parqueo y vía vehicular V1; POR EL SUR, en extensión de 68.78 mts con zona de parqueo

y vía vehicular V1; POR EL ORIENTE, en extensión de 22.50 mts con área de piscinas y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 22.50 mts con zona de parqueo.

ÁREA DE PISCINAS: Con una extensión superficial de 1152.18 mts², ubicada en el sector central del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 51.20 mts con zona de parqueo; POR EL SUR, en extensión de 51.20 mts con zona de parqueo; POR EL ORIENTE, en extensión de 22.50 mts con áreas comerciales 1 y 2 y con vía peatonal de acceso y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 22.50 mts con cancha múltiple.

CANCHA DE MINIFÚTBOL Y ÁREA PARA PRÁCTICA DE BARRAS: Con una extensión superficial de 1050.81 mts², ubicada en el sector nor-occidental del predio. Alinderada así: POR EL NORTE, en extensión de 56.81 mts con la Hacienda Villa Amalia de propiedad de la familia Sánchez Sánchez; POR EL SUR, en extensión de 6.48 mts con el parque con bancas; POR EL ORIENTE, en extensión de 38.40 mts con vía peatonal y casas 1 a 6 de la manzana 1 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 65.97 mts con la carrera 1.

PARQUE CON BANCAS: Con una extensión superficial de 312.26 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 16.98 mts con cancha de minifútbol y área para práctica de barras; POR EL SUR, en extensión de 11.88 mts con la carrera 1 y zona verde 1; POR EL ORIENTE, en extensión de 20.18 mts con vía peatonal y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 17.69 mts con la carrera 1.

PARQUE INFANTIL: Con una extensión superficial de 115.27 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 9.71 mts con vía vehicular V5; POR EL SUR, en extensión de 16.14 mts con área de bodega y zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 11.94 mts con vía vehicular V5 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 9.65 mts con la capilla de San Joaquín y zona verde 2.

ÁREA DE BODEGA: Con una extensión superficial de 184.70 mts², ubicada en el sector occidental del predio. Alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de 7.15 mts con el parque infantil; POR EL SUR, en extensión de 7.15 mts con zona verde 3; POR EL ORIENTE, en extensión de 25.83 mts con zona verde 3 y POR EL OCCIDENTE, en extensión de 25.83 mts con zona verde 3.

VÍAS: Con una extensión superficial de 15481.90 mts², son aquellas áreas o parte de la infraestructura del conjunto residencial que garantizan el acceso tanto vehicular como peatonal a las unidades privadas, por tanto, están ubicadas de manera estratégica y diseminadas por todo el conjunto, tal como se puede apreciar en el plano de Propiedad Horizontal que hace parte integral del presente reglamento.

PARQUEADEROS: Con una extensión superficial de 2586.41 mts², tal como su nombre lo indica son aquellas áreas destinadas a soportar

el parqueo de los vehículos de los copropietarios del conjunto residencial los cuales están ubicados de manera estratégica, así como se puede apreciar en el plano de Propiedad Horizontal que hace parte integral del presente reglamento.

ARTÍCULO 18°. DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES: El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional al área de su respectivo bien de dominio privado, de acuerdo con los Coeficientes de Copropiedad asignados en este reglamento.

ARTÍCULO 19°. INDIVISIBILIDAD: Tal como lo establece su definición, contenida en el artículo 11 del presente reglamento, la copropiedad que existe sobre los bienes comunes esenciales es forzada, por lo tanto, ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras subsista la condición de copropiedad en las edificaciones que conforman el conjunto residencial “Villa del Roble”.

CAPITULO V

PARTICIPACION DE LA COPROPIEDAD Y EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 20°. INDICES DE COPROPIEDAD: De acuerdo a los presupuestos normativos de la Ley 675 de 2001, enfáticamente en sus Artículos 25 y 26, para efectos de calcular los coeficientes de copropiedad se asigna a la totalidad de los bienes de uso privado o sea al total del área de las mismas (32.872,88 m2) un valor convencional equivalente al cien por ciento (100%) de coeficiente. Para calcular el coeficiente de copropiedad de cada una de las unidades residenciales basta con dividir el área de la unidad residencial (64,575 m2 en todos los casos) entre el total del área privada (32.872,88 m2) multiplicado por cien (100), así:

Coeficiente de copropiedad x vivienda = $(64,575/32.872,88) \times 100 = 0,19643855$

De igual forma el coeficiente de copropiedad que corresponde al área comercial se calcula de la siguiente manera:

Coeficiente copropiedad área comercial = $(262,50/32.872,88) \times 100 = 0,79853225$

Estos Coeficientes establecen la proporción de los derechos que cada uno de los copropietarios ejerce sobre los bienes comunes e indican además la proporción con que deben contribuir a las expensas comunes mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. Así mismo, el porcentaje de participación en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias de propietarios para lo relativo a la toma de decisiones.

Parágrafo: Con este artículo se modifica y actualiza el coeficiente de propiedad horizontal de todas las unidades privadas del Conjunto Residencial “Villa del Roble” que contenía el anterior reglamento de propiedad horizontal. No obstante, se consideran de carácter provisional hasta tanto sean construidas la totalidad de las unidades privadas, momento en el cual se calcularán de manera definitiva.

ARTÍCULO 21°. PARTICIPACION EN LAS EXPENSAS COMUNES: Cada propietario deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de las primas de seguros obligatorios, en proporción al coeficiente de copropiedad establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22°. DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES. DEFINICIÓN. Los propietarios de los bienes privados del conjunto están obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

ARTÍCULO 23°. TIPOS DE EXPENSAS COMUNES: Son de dos (2) tipos:

Expensas Comunes Ordinarias: Son las necesarias para el buen funcionamiento de la copropiedad las cuales deben ser canceladas mensualmente y tienen un periodo de cancelación por mes vencido, las cuales deben ser depositados en la cuenta bancaria designada por la administración del conjunto residencial Villa del Roble, así mismo, la administración del

Conjunto Residencial tiene la facultad para el recaudo de la misma, para ello, se tomarán las medidas necesarias descritas en este estatuto o manual de convivencia.

Expensas Comunes Extraordinarias: Son aquellas utilizadas con fines específicos y decretadas cada vez que se requieran, por la Asamblea General de Copropietarios o sus delegados. Solo podrán aprobarse cuando los recursos presupuestados sean insuficientes para atender erogaciones especiales, en consecuencia, tendrán el carácter de obligatorias y serán aprobadas en concordancia con lo establecido en el artículo 46, numeral 2 de la Ley 675 de 2001. Además, las mismas deben ser depositados en la cuenta bancaria designada por la administración del conjunto residencial Villa del Roble, así mismo, la administración del Conjunto Residencial tiene la facultad para el recaudo, para ello, se tomarán las medidas necesarias descritas en este estatuto o manual de convivencia.

Parágrafo 1°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes ha dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros en la proporción que les corresponda.

Parágrafo 2°. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del conjunto residencial se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común (Art. 29 de la ley 675 de 2001).

ARTÍCULO 24°. MULTAS: DEFINICION. La infracción de las normas legales relativas a la propiedad horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones expresamente consagradas en este Reglamento, dará lugar a la imposición de multas cuyo procedimiento sancionatorio garantizará el debido proceso. Las multas serán impuestas por el Consejo de Administración y cuya tarifa se encuentra consagrada dentro del procedimiento sancionatorio establecido en el Artículo 59, numeral 2 de la Ley 675 de 2001. El procedimiento para su aplicación será establecido en la reglamentación del manual de convivencia que como ya se indicó hace parte integral de este reglamento.

Parágrafo 1°. La responsabilidad del pago de multas descritas en el régimen sancionatorio del articulo anterior recae, según las disposiciones o dependiendo

del tipo de sanción, sobre Copropietarios, Arrendatarios, Visitantes o entiéndase todo tipo de terceros que infrinjan de alguna manera u otra el reglamento normativo, estatutario o de manual de convivencia, según el caso.

Parágrafo 2°. Las multas de carácter pecuniario de que trata este artículo serán exigibles por vía administrativa y ejecutiva, por medio de la certificación emitida por el Administrador de la copropiedad donde conste el número y fecha del Acta del Consejo donde se imponen. Las multas expresamente detalladas en este Reglamento tales como la no asistencia a la Asamblea de copropietarios que se convoquen en debida forma, no requieren del procedimiento estipulado en este reglamento.

ARTÍCULO 25°. SANCIONES: DEFINICIÓN. La infracción de las normas legales relativas a la propiedad horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones expresamente consagradas en este Reglamento, igualmente dará lugar a la imposición de sanciones no pecuniarias cuyo procedimiento sancionatorio se garantizará el debido proceso y estará descrito en el respectivo manual de convivencia de la Copropiedad y/o política de cartera. Las sanciones serán impuestas por el Consejo de Administración y/o Administrador cuya índole se encuentra consagrada dentro del procedimiento sancionatorio establecido en el Artículo 59, numeral 3 de la Ley 675 de 2001. El procedimiento para su aplicación será establecido en la reglamentación del manual de convivencia o política de cartera que como ya se indicó hace parte integral de este reglamento.

Parágrafo 1°. La afectación en la imposición de sanciones descritas en el régimen sancionatorio del artículo anterior recae, según las disposiciones o dependiendo del tipo de sanción, sobre Copropietarios, Arrendatarios, Visitantes o entiéndase todo tipo de terceros que infrinjan de alguna manera u otra el reglamento normativo, estatutario o de manual de convivencia, según el caso.

CAPITULO VI

CONTRIBUCION DE COPROPIETARIOS

ARTÍCULO 26°. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS, SANCIONES RESTRICTIVAS E INTERESES. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el

interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la Asamblea general de copropietarios o sus delegados, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, se podrá publicar una lista de deudores morosos en el conjunto. En las actas de asamblea se incluirá a los copropietarios que se encuentren en mora. Así mismo, se tomarán las medidas sancionatorias o restrictivas de uso de bienes comunes (piscina, salón social y parqueadero, entre otras) mismas que se estipulan en el manual de convivencia y política de cartera.

Parágrafo. La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios, atendiendo para estos efectos lo manifestado por la corte constitucional (Art. 30 de la ley 675/01).

ARTÍCULO 27°. MERITO EJECUTIVO. Las contribuciones, expensas o multas a cargo de los copropietarios, en virtud de decisiones validas de la Asamblea de copropietarios o sus delegados y del Consejo de Administración, con las formalidades previstas en este Reglamento serán exigibles por vía ejecutiva, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 48 de la ley 675 de 2001. El administrador deberá por intermedio de profesionales del derecho, ya sea persona natural o jurídica, adelantar ejecución judicial por atraso en los pagos de expensas comunes y multas de carácter pecuniario, pasados (90) días calendario de mora en el cumplimiento de la obligación, en consecuencia, deberá expedir la correspondiente certificación sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario y/o tenedor a cualquier titulo, moroso o infractor según el caso. El título ejecutivo estará constituido por el certificado expedido por el administrador del conjunto residencial en donde conste el valor de las cuotas de administración ordinarias o extraordinarias adeudadas y/o multas o contribuciones a cargo del copropietario para la fecha de cobro sin ningún requisito ni procedimiento adicional. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes el Administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, otorgándole poder especial a un abogado previo visto bueno del Consejo de Administración; los honorarios del abogado y costas del proceso serán a cargo del copropietario deudor.

Parágrafo. Lo anterior no impide que se utilicen por el Administrador y el deudor los mecanismos alternativos para la solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación y la transacción entre otros.

ARTÍCULO 28°. RECURSOS PATRIMONIALES. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica denominada conjunto residencial “Villa del Roble” estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 29°. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO. El Presupuesto General de gastos deberá elaborarse bajo los siguientes parámetros:

a.- Cada año, antes del 28 de febrero, el contador y el Administrador elaborarán un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, incrementando las cuotas de acuerdo al Índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el gobierno nacional, en ningún caso dicho incremento podrá ser inferior al IPC, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior si existiera y los aprovechamientos de cualquier índole.

b.- El Administrador enviará el proyecto de presupuesto que será revisado por el Consejo de administración que le efectuará los ajustes y modificaciones necesarias, y posteriormente será puesto a disposición de los copropietarios y enviado a quienes así lo soliciten, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha en que se reunirá la Asamblea de copropietarios o sus delegados en sesión ordinaria.

c.- La Asamblea de copropietarios o sus delegados, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente el presupuesto; aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la reunión.

d.- Una vez aprobado será entregado a la administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de sostenimiento en cuotas mensuales anticipadas o por los periodos que, para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea.

e.- El Presupuesto aprobado tendrá la vigencia del año fiscal. Su cobro se hará retroactivo al primero (1) de enero para estar de acuerdo con las normas legales y fiscales.

ARTÍCULO 30°. PRESUPUESTO PROVISIONAL. Si transcurriera el mes de abril sin que la Asamblea de Copropietarios o sus delegados se reúna para aprobar el presupuesto y hasta tanto la asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto,

elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración, tendrá vigencia provisional; por lo tanto, todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en el mismo haga el consejo de administración.

ARTÍCULO 31°. DEFICIT PRESUPUESTAL. Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a caja, el Consejo de administración, por intermedio del Administrador, convocará inmediatamente a una asamblea extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La Asamblea procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad del pago de dichos reajustes.

ARTÍCULO 32°. CUOTAS EXTRAORDINARIAS. Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo anterior para la fijación de las cuotas extraordinarias.

ARTÍCULO 33°. IMPUESTOS Y TASAS. Los impuestos, tasas, tarifas y contribuciones que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos copropietarios.

ARTÍCULO 34°. PÓLIZAS DE SEGURO. Las áreas comunes y los bienes de la copropiedad deberán estar asegurados, contra todo riesgo por la cuantía que fijará la ley. Se incluirá en el presupuesto para ser aprobado por la asamblea de copropietarios o sus delegados. Si esta omitiere hacer la fijación anual, lo hará el Consejo de Administración. Si dicho Consejo incurriere en esta omisión el Administrador cuidará siempre de renovar las respectivas pólizas de seguro. El pago de la prima anual de seguro se hará con las expensas o contribuciones derivadas de las cuotas de administración o en cuota extraordinaria si lo fija la asamblea de copropietarios o sus delegados.

ARTÍCULO 35°. INDEMNIZACION PROVENIENTE DE SEGUROS. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del conjunto residencial en los casos que ésta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables (Parágrafo 2 del Art. 15 de ley 675 de 2001).

CAPITULO VII

MODIFICACIONES MEJORAS Y REPARACIONES

ARTÍCULO 36°. MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES. Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento:

a.- La Asamblea General de Copropietarios o delegados ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobados, el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá entregar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación.

b.- Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea, el respectivo proyecto, se deberá presentar por parte del Consejo a la Asamblea General de Copropietarios o sus delegados, para su aprobación la cual requerirá el voto favorable de una mayoría que represente por lo menos el 51% de los coeficientes de copropiedad presentes en la asamblea.

ARTÍCULO 37°. MODIFICACIONES EN LOS GOCES COMUNES. La asamblea general de copropietarios o sus delegados será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo estudio por parte del Consejo de administración, aprobación que requerirá el 51% de los coeficientes de copropiedad presentes, salvo cuando la modificación proyectada pueda tener como efecto una sensible disminución en el goce de dichos bienes, en tal caso se requerirá mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad.

Parágrafo 1°. El consejo de administración queda facultado por la asamblea general para disponer de los bienes comunes en el sentido de explotación económica de los mismos, siempre y cuando estos beneficios y rendimientos que ingresen se destinen a necesidades del conjunto y su comunidad.

Parágrafo 2°. Con previa autorización por parte del consejo de administración, y en aras de conservar, restaurar, recuperar o sancionar. el Administrador del Conjunto Residencial Villa del Roble podrá limitar y/o restringir en ocasiones el uso y goce de los bienes comunes del conjunto residencial, toda vez que sea en pro de la estabilidad del área común sujeta a restricción de uso; o en cumplimiento de una sanción impuesta por algún órgano administrativo de la copropiedad.

ARTÍCULO 38°. MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. Las modificaciones físicas que pretendan realizarse en las unidades privadas podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que el copropietario interesado obtenga la correspondiente licencia expedida por parte de la autoridad municipal competente, si la naturaleza de la obra lo exige.
- 2.- Que la obra proyectada no comprometa ni afecte los servicios o zonas comunes ni altere las fachadas exteriores de estructura plana teniendo en cuenta el diseño estructural inicial del conjunto residencial, en donde consta de un primer piso con dos ventanas y una puerta, y un color base de fachada blanco y con los colores de puertas y ventanas designado para cada manzana.
- 3.- Que el copropietario obtenga la previa autorización escrita de la representante legal y/o administradora quien sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores, la armonía arquitectónica del conjunto residencial o las exigencias contempladas en el presente reglamento.
- 4.- Que el copropietario realice un manejo adecuado en la realización de obra de cualquier tipo dentro o fuera de su bien privado siguiendo los parámetros de seguridad de obra y de un manejo adecuado de los residuos sólidos que se deriven de esta, acogiéndose a los parámetros establecidos en el manual de convivencia del conjunto residencial Villa del Roble.

ARTÍCULO 39°. REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión.

ARTÍCULO 40°. DESTRUCCION DEL INMUEBLE. En caso de que el inmueble se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa y el deterioro proporcionalmente represente más del 75% de su valor, o se ordene su demolición de conformidad con el Artículo 988 del Código Civil, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división del suelo y los demás bienes comunes. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas:

- a.- Si la destrucción o desmejora ocurre en razón de un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo preceptuado en el artículo 35° de este Reglamento.
- b.- Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por la póliza de seguro, con una suma proporcional a su coeficiente de copropiedad.
- c.- las cuotas, acordadas en la Asamblea de delegados serán exigibles por la vía ejecutiva, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 de este reglamento y el administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder de todo perjuicio.
- d.- En caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya total o parcialmente la edificación, éstas subsistirán en las condiciones anteriores.

CAPITULO VIII

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 41°. DERECHOS. Son derechos de los copropietarios:

- 1.- Cada copropietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y Leyes complementarias y por las especiales que para el Régimen de Propiedad Horizontal consagró la Ley 675 del 2001 y sus decretos reglamentarios.
- 2.- De conformidad con lo anterior, cada copropietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento, y en general cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio.
- 3.- Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio de uso legítimo de los demás copropietarios y usuarios.
- 4.- Disfrutar de los servicios comunales aprobados por la Asamblea General de Copropietarios o sus delegados.
- 5.- Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Copropietarios o sus delegados, el Consejo de administración y este Reglamento.
- 6.- Elegir a sus delegados que van a la Asamblea General de Copropietarios en su representación.
- 7.- Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación del inmueble cuando no lo haga oportunamente el Administrador

y exigir el reintegro de las cuotas que corresponden a los demás copropietarios en los gastos comprobados.

8.- Pedir a la administración la imposición de multas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 675 de 2001 Art. 59 y en el manual de convivencia que forma parte integral de este reglamento, para propietarios, arrendatarios y usuarios de los bienes de dominio privado que violen las disposiciones del reglamento.

9.- Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas Extraordinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento.

ARTÍCULO 42°. OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Los Copropietarios y todas las personas que ocupen las unidades privadas del conjunto residencial “Villa del Roble” deberán abstenerse de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de las edificaciones del conjunto residencial, producir ruidos molestos, molestias, acciones y conductas que pudieran perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás propietarios u ocupantes o que afecten la salud pública, so pena de incurrir en multa conforme al procedimiento sancionatorio previsto en este reglamento. En especial deberá tenerse en cuenta las obligaciones específicas que se indican enseguida, además de las contenidas en el manual de convivencia que forma parte de este reglamento:

1.- Dar a las unidades de dominio privado la destinación específica señalada en este reglamento.

2.- Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Copropietarios a que fuese convocado.

3.- Elegir a los delegados que van a la Asamblea General de Copropietarios en su representación.

4.- Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación, aprovechamiento y exposición de los bienes comunes, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad y en la forma y términos que se establecen en este reglamento.

5.- Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicados dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder.

6.- Permitir la entrada a la unidad de su propiedad al administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar

trabajos en beneficio de los bienes de dominio común o de los demás bienes privados.

7.- Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad (Escritura Pública).

8.- Solicitar autorización escrita al Administrador cuando vayan a efectuar mudanza, indicando las horas y detalle del trasteo, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con el pago de las expensas de la administración.

9.- Suscribir los contratos con las personas a quienes conceda el uso o goce de su bien de dominio particular o exclusivo y pactar expresamente en ellos que el arrendatario u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento y enviará una comunicación al administrador dándole a conocer estos cambios.

10.- Ubicar de forma visible la nomenclatura del bien privado de su propiedad.

11.- Acatar las señales de tránsito en las zonas comunes de la Copropiedad.

12.- Acatar los lineamientos descritos en el Manual de Convivencia y Política de Cartera.

ARTÍCULO 43°. PROHIBICIONES. Los copropietarios y todas las personas que ocupen las unidades privadas del conjunto residencial “Villa del Roble”, deberán abstenerse de ejecutar actos que constituyan violación de las prohibiciones específicas que se indican enseguida además de las incluidas en el manual de convivencia que forma parte integrante de este reglamento:

A. EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO, ESTA PROHIBIDO:

1.- Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos o fines distintos al residencial autorizado por este Reglamento.

2.- Destinar su bien de dominio particular a usos que atenten contra la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la ley o por las autoridades.

3.- Colocar avisos, letreros o stand publicitarios o comerciales en las ventanas de la edificación, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea General o por el Consejo de administración.

4.- Permitir el ingreso de vendedores ambulantes, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea General o por el Consejo de administración.

5.- Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario sustancias húmedas, corrosivas,

inflamables, explosivos o antihigiénicos y demás que representen peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares, solo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas, de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio.

6.- Acometer obras que impliquen modificaciones internas sin el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento.

7.- Utilizar las ventanas, balcones y las áreas comunes para colgar ropas, zapatos, tapetes, cobijas. etc.

8.- Arrojar telas, materiales duros o insolubles, arena, basuras y en general todo elemento que pueda obstruir las redes de alcantarillado. En el evento de que se ocasioné algún daño por infracción de esta norma el infractor responderá de todo perjuicio y correrá por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones.

9.- Usar las zonas de parqueo, accesos y antejardines como lugares de juegos o para actividades similares so pena de responder por los daños ocasionados, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

10.- Utilizar las zonas peatonales para el lavado de vehículos y mascotas.

11.- Instalar maquinarias o equipos que puedan causar daños en las instalaciones generales o malestar a los vecinos.

12.- Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás copropietarios.

13.- Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día.

14.- El tránsito de motocicletas encendidas por las vías peatonales.

B) CON RELACIÓN A LOS BIENES COMUNES Y A LA VIDA EN COMUNIDAD QUEDAN PROHIBIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS:

1.- Obstaculizar o estorbar el acceso a las entradas de las unidades privadas y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás.

2.- Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio.

3.- Colocar avisos, letreros o estand publicitario y/o comercial en las fachadas.

- 4.- Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes.
- 5.- Usar las peatonales para el estacionamiento de motocicletas, bicicletas y triciclos; toda vez que estas están establecidas exclusivamente a servir como áreas de acceso a las unidades privadas.
- 6.- Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas.
- 7.- Usar las zonas de estacionamientos como lugares de juegos infantiles o para actividades similares.
- 8.- Variar en alguna forma las fachadas de las edificaciones.
- 9.- Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radioaficionado o radar, toda vez que éstas interfieran las comunicaciones de las unidades Privadas.
- 10.- Sacudir, escurrir y secar ropas, zapatos o alfombras en cualquier lugar de la fachada.
- 11.- Almacenar en lugares distintos al especificado para la disposición de los residuos sólidos domésticos (Basuras) o elementos que favorezcan la aparición de plagas y otros animales perjudiciales, además de producir malos olores y mal aspecto.
- 12.- Maltratar verbalmente o físicamente a los residentes, visitantes, personal de vigilancia, mantenimiento (oficios varios), así como a los miembros del consejo de administración, el administrador o los miembros del comité de convivencia.
- 13.- Tener perros potencialmente peligrosos. El dueño asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general. (Ley 746 de 2002)

PARAGRAFO. Al presente capítulo se adicionan e incorporan las normas del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 44°. REGLAMENTO PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS PARQUEADEROS. En conjunto los parqueaderos son comunales y está designado una zona de parqueo debidamente enumerada para cada propiedad privada para el uso del habitante de la misma y estarán sujetos a las reglas consignadas en el Manual de Convivencia y Política de Cartera, obligaciones de hacer y de no hacer o restricciones de uso para los usuarios de los mismos.

ARTÍCULO 45°. SOLIDARIDAD. Cada propietario de unidad de dominio privado será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de las leyes o de Reglamento interno de la Copropiedad, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.

ARTÍCULO 46°. EXTENSION DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios, en lo relativo a las prohibiciones, tanto relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto a los arrendatarios, visitantes y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular.

ARTÍCULO 47°. MULTAS. La infracción de las normas legales y relativas a la Propiedad horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones de este capítulo, dará lugar a que el Administrador haga efectiva las mismas a través del procedimiento establecido en el presente reglamento y el manual de convivencia que forma parte integrante del mismo, siendo el título ejecutivo, el documento donde conste la respectiva multa o sanción. El valor de la multa será de dos (2) veces el valor de la expensa comun mensual a cargo del infractor. Lo anterior sin que contravenga lo contemplado en el artículo 59 de la Ley 675 de 2001. Previamente a hacer efectivas las respectivas multas debe agotarse el requerimiento de cobro, sin violarse el debido proceso y el derecho de defensa del sancionado.

CAPITULO IX ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 48°. COMPOSICIÓN. Los órganos de administración y control del conjunto residencial “Villa del Roble”, corresponderán en el siguiente orden:

- 1) Asamblea de Copropietarios o sus delegados.
- 2) Consejo de Administración.
- 3) Administrador.
- 4) Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 49°. ORDEN JERÁRQUICO. Los órganos de Administración de la Agrupación, objeto de este reglamento tienen facultades específicas:

1.- La asamblea de copropietarios o sus delegados es, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad, tiene la facultad de desarrollar las normas del reglamento o la modificación de las mismas, es a través de ella que se manifiesta la voluntad de los propietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico.

2.- El consejo de administración, es un órgano de dirección y administración, de carácter consultivo y asesor, para auxiliar a la administración e imponer las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias contempladas en el manual de convivencia.

3.- El administrador tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que le hayan sido expresamente autorizadas en este Reglamento, en disposición de la asamblea de copropietarios o sus delegados y en lo de su cargo, por el consejo de administración.

4.- El Revisor Fiscal tiene atribuciones de auditoria o revisoría contable, de conformidad con lo dispuesto por la asamblea de copropietarios o sus delegados y acatando lo expresado en la ley 43 de 1990 y demás normas complementarias.

5.- El comité de convivencia, no constituye dentro de la jerarquía de la copropiedad un órgano administrativo, es un coadyuvante en la solución de conflictos puestos bajo su conocimiento y arbitrio además de garantizar el derecho a la defensa en los procedimientos disciplinarios y propugnar por mejorar la convivencia de la comunidad.

Parágrafo. Las personas que presten sus servicios, sea por contrato o ad honorem a la copropiedad, cesarán en el ejercicio de sus funciones, en cuanto tome posesión y entre a ejercer el cargo quienes deban reemplazarlos, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento.

CAPITULO X

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS O SUS DELEGADOS:

ARTÍCULO 50°. CONFORMACION. La asamblea general de copropietarios o sus delegados la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la Ley 675 de 2001 y en este reglamento de propiedad horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran el conjunto tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas

legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio o conjunto.

ARTÍCULO 51°. REUNIONES ORDINARIAS. La asamblea de copropietarios o sus delegados se reunirá ordinariamente una vez al año máximo la tercera semana del mes de marzo, siempre y cuando no sea domingo de ramos o de resurrección en cuyo caso la fecha la establecerá el consejo de administración de acuerdo a la ley, en la fecha y lugar que señale el administrador, citando por carta circular enviada a cada copropietario o delegado y/o por cartel fijado en lugar visible en la entrada del conjunto. Esta citación deberá hacerse con 15 días calendario de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La citación contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los balances, el inventario, presupuestos de gastos, cuentas y demás documentos a disposición de los copropietarios o sus delegados, para su examen, en las oficinas de la administración, durante 8 horas hábiles los días previos a la asamblea.

Parágrafo. En la reunión ordinaria anual, la asamblea se ocupará obligatoriamente, además de los aspectos que desee tratar, de las funciones indicadas en los literales. a),b),c),d),f),g) y h) del Artículo 61 de este Reglamento.

ARTÍCULO 52°. REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuera convocada, la asamblea se reunirá en forma ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en la cancha múltiple y podrá sesionar válidamente con el 51% del total de los coeficientes representados por sus copropietarios o sus delegados, con las excepciones establecidas para las mayorías calificadas previstas en el Art. 46 de la ley 675 de 2001 y el Artículo 55 de este reglamento.

ARTÍCULO 53°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La Asamblea de Copropietarios o sus delegados se reunirán extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando sea convocada por el Administrador, el Consejo de Administración, el Revisor Fiscal o por un número plural de propietarios que represente por lo menos la quinta parte de los Coeficientes de Copropiedad de todo el conjunto residencial. El procedimiento para la citación será el mismo indicado en el artículo anterior expresando además el motivo de la

reunión y los asuntos a tratar, en estas reuniones no se podrán tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria previa.

Parágrafo: Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los copropietarios o sus delegados.

ARTÍCULO 54°. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la asamblea general de copropietarios o sus delegados, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, esta sesionará y decidirá válidamente con un número plural de copropietarios o sus delegados, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 55°. Para efectos de los artículos 51, 53 y 54 del presente reglamento todas las convocatorias a las reuniones allí referenciadas se harán por comunicación enviada a cada uno de los copropietarios o sus delegados.

ARTÍCULO 56°. QUORUM DELIBERATORIO. Para que la asamblea ordinaria de copropietarios o sus delegados pueda entrar a deliberar y a decidir válidamente será necesaria la concurrencia de los copropietarios o sus delegados, que agrupen por lo menos el 50% más uno de los coeficientes de copropiedad previstos en este reglamento y tomará las decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los propietarios o sus delegados presentes en la respectiva asamblea.

Parágrafo. Si verificada la primera reunión de la Asamblea de copropietarios o sus delegados no se obtuviere el quórum requerido, los asistentes a dicha reunión o el administrador, convocará una segunda para el tercer día hábil siguiente, en la forma fijada en este reglamento. La nueva reunión sesionará y decidirá válidamente con un número plural de copropietarios o sus delegados por mayoría de votos, cualquiera que sean los coeficientes de copropiedad representados en la reunión.

ARTÍCULO 57°. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integra el conjunto y que estén representadas por los copropietarios o sus delegados asistentes a la asamblea:

- 1.- Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce.
- 2.- Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas comunes ordinarias mensuales.
- 3.- Aprobación de expensas comunes diferentes de las ordinarias.
- 4.- Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.
- 5.- Reforma a los estatutos y reglamentos.
- 6.- Desafectación de un bien común no esencial.
- 7.- Reconstrucción del conjunto destruidos en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).
- 8.- Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente.
- 9.- Adquisición de inmuebles para el edificio o conjunto
- 10.- Liquidación y disolución de la copropiedad.

Parágrafo. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 58°. VOTOS. Los copropietarios votarán en proporción al coeficiente de copropiedad que les corresponda.

ARTÍCULO 59°. QUORUM DECISORIO. Cuando en la Ley 675 de 2001 y las demás disposiciones que la modifiquen o en el presente Reglamento no se indicare otra cosa, las decisiones de la asamblea de copropietarios o sus delegados se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad representados en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 60°. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En lo posible se dará especial atención al siguiente procedimiento para el funcionamiento de las reuniones de la asamblea de copropietarios o delegados:

- 1.- Establecido el quórum, la Asamblea de copropietarios o sus delegados quedará instalada y procederá a designar Presidente y Secretario por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuará como Presidente quien preside el Consejo de Administración y designará al secretario de la asamblea.

2.- La Asamblea tiene arbitrio para aprobar un orden del día o para seguir el propuesto por el Administrador, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias.

3.- Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito.

4.- El trámite de las discusiones y el desarrollo en si de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de Asambleas de Accionistas de Sociedades.

ARTÍCULO 61°. ACTAS DE LA ASAMBLEA. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, las unidades privadas que representan y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del conjunto residencial, copia completa del texto del acta en el lugar determinado (cartelera de administración) o en la sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los copropietarios o sus delegados. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite, siempre y cuando el interesado asuma el costo de éstas.

Parágrafo. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia del acta una vez sufragado su costo, podrá acudir en reclamación ante el ente administrativo municipal pertinente.

ARTÍCULO 62°. OBLIGATORIEDAD: Las decisiones de la asamblea de copropietarios o sus delegados, tomadas con el quórum y las formalidades previas en este reglamento, son obligatorias para todos los copropietarios. En lo pertinente, también serán de carácter obligatorio para los residentes, visitantes, tenedores a cualquier título u ocupantes del inmueble.

ARTÍCULO 63°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La asamblea general de copropietarios o sus delegados tienen las siguientes funciones:

- A.-** Elegir cada año, el consejo de administración, cuyos integrantes deben ser propietarios de unidad privada del conjunto residencial, quienes deben aparecer en la escritura y estar a paz y salvo por todo concepto.
- B.-** Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones.
- C.-** Elegir al Auditor o Revisor Fiscal fijarle la asignación, así como señalarle sus funciones, conforme a lo previsto en este Reglamento.
- D.-** Revocar los nombramientos hechos cuando así lo considere conveniente.
- E.-** Conocer y aprobar o improbar las cuentas anuales que rinda el administrador, oídas previamente las recomendaciones del consejo de administración.
- F.-** Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la debida conservación, seguros, reparación, mantenimiento, etc., del conjunto residencial, previo conocimiento del informe respectivo que deben presentar el administrador y el consejo de administración.
- G.-** Distribuir las cuotas de gastos entre los copropietarios, con atención a los coeficientes de copropiedad establecidos en este reglamento, el presupuesto anual aprobado e indicando la época de vencimiento de cada cuota, en forma que aparezca para cada propietario, en la respectiva acta, la obligación de pagar dichas sumas de dinero en forma líquida y exigible, para que pueda prestar mérito ejecutivo.
- H.-** Aprobar la disolución y liquidación de la persona Jurídica.
- I.-** Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos de que trata el presente reglamento.
- J.-** Decretar, cuando sea necesario, cuotas extraordinarias a cargo de los propietarios, siempre de acuerdo con los coeficientes de copropiedad; reglamentar su pago y señalar los intereses de mora con arreglo a la ley.
- K.-** Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles o voluntarias en el inmueble y sobre las que impliquen sustancial alteración del goce de los bienes comunes o de su destinación.
- L.-** Modificar, adicionar o sustituir el presente Reglamento con el voto favorable del 70% de los derechos representados por los copropietarios o sus delegados en la respectiva asamblea.
- M.-** Ordenar la reconstrucción total o parcial del inmueble en los casos en que ésta sea procedente, aprobar los planos respectivos y determinar las sumas con que cada propietario debe contribuir por este concepto, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

N.- Conocer y resolver todo asunto de interés general de la copropiedad no atribuido a otro órgano, lo mismo que todo acto, contrato o empresa tendiente a asegurar la estabilidad del conjunto o la mayor funcionalidad de los servicios del mismo, reconociendo los derechos de cada propietario, haciendo primar el interés general.

O.- Delegar las funciones que a bien tenga, en el consejo de administración.

P.- Reemplazar a los consejeros que no asistan a las sesiones del Consejo sin causa justa.

Q.- Adoptar el manual de convivencia, que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios, residentes, visitantes y tenedores a cualquier título.

R.- Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes.

S.- Autorizar al consejo de administración para que a su vez autoricen al administrador para celebrar contratos hasta por 100 salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V).

CAPITULO XI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 64°. INTEGRACION Y FORMA DE ELECCION. Anualmente la asamblea de copropietarios o sus delegados elegirá por votación pública dentro del desarrollo de la asamblea anual por nominación directa dentro de los asistentes a la misma, un órgano consultivo y asesor de la copropiedad y del administrador, denominado consejo de administración, por cuanto, quienes asisten a la asamblea, son quienes deben ser elegidos por el interés que demuestran para con la copropiedad, el cual estará integrado por un número impar mínimo de tres (3) principales y número impar de tres (3) suplentes que deben ser propietarios de las unidades privadas respectivas, o sus delegados.

Cada integrante tendrá la denominación de consejero y al aceptar el cargo ad honorem para la vigencia de un año, deberá comprometerse a cumplir cabal, fiel, honesta y proactivamente las funciones inherentes al mismo y podrán ser reelegidos consecutivamente si la asamblea así lo determina. Actuará en cada sesión como secretario el designado para tal cargo por el mismo consejo de administración. El administrador se encargará del cumplimiento de lo resuelto por el consejo de administración.

ARTÍCULO 65°. SESIONES Y QUORUM. El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. De todas las decisiones tomadas por el Consejo se dejará constancia en un libro especial de actas suscrito por el presidente y el secretario.

Parágrafo. El consejero que no cumpliera a cabalidad las atribuciones conferidas por la asamblea general de copropietarios o sus delegados, que presente reiteradas inasistencias a las reuniones del consejo, sin justificación, o ejecute acciones u omisiones tendientes a perjudicar el buen desempeño del consejo mediante comentarios malintencionados, chismes, peleas, etc. será sancionado con la destitución del cargo y la asamblea general deberá reemplazarlo.

El consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que el mismo señale y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del consejo. Las sesiones serán presididas por el presidente, asignado por el mismo consejo. El administrador es quien se ocupará de las citaciones al consejo.

ARTÍCULO 66°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El consejo de administración tendrá las siguientes funciones:

- A.-** Las que le delegue la asamblea en forma expresa.
- B.-** Elegir o nombrar el administrador del conjunto residencial, conforme a lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 675 de 2001.
- C.-** Proponer la ejecución de proyectos encaminados a realizar los fines del conjunto residencial.
- D.-** Efectuar el procedimiento establecido para la imposición de sanciones de carácter pecuniario y no pecuniario.
- E.-** Expedir el manual de procedimiento para los integrantes del Comité de convivencia y de los Comités creados para funciones específicas y hacerlo público a los propietarios, residentes o tenedores de unidades privadas a cualquier título, donde conste el nombre de los integrantes, ubicación, horario de atención y procedimiento de consulta.
- F.-** Autorizar al Administrador para la ejecución de actos de carácter urgente y necesario que concurriera cuya inversión supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no se encuentren en el rubro del presupuesto.
- G.-** Seleccionar mediante concurso de méritos, por licitación pública o privada o por invitación a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, para la

prestación del servicio de vigilancia del conjunto residencial por un período hasta de un año prorrogable hasta por un (1) año más dependiendo del desempeño.

H.- Informar anualmente, y cuando lo juzgue conveniente, a la asamblea de copropietarios o sus delegados todo lo relacionado con las cuentas que presente el administrador, y emitir su concepto sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales que presente el administrador.

I.- Convocar a la asamblea de copropietarios o sus delegados a reunión ordinaria cuando el administrador no lo hubiere hecho oportunamente y a reunión extraordinaria en los casos previstos en este reglamento cuando lo estime conveniente.

J.- Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido creados por la asamblea de Copropietarios o sus delegados y cuya provisión corresponda a otro órgano.

K.- Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la copropiedad ejercitar ampliamente el control de su gestión y cuando se juzgue conveniente dar cuenta al respecto a la asamblea de copropietarios o sus delegados.

L.- Dictar normas sobre la forma y periodicidad de los estados de cuentas o informes que el administrador debe rendirle.

M.- Preparar para la aprobación de la Asamblea, un manual de convivencia para reglamentar el uso de los bienes comunes y los proyectos que se consideren convenientes sobre modificaciones en la forma o el goce de los mismos.

N.- Ejercer las funciones relativas a la reformas y reparaciones de los bienes comunes indicadas este Reglamento.

O.- Vigilar la administración del conjunto residencial y dictar las disposiciones internas tendientes a que se mantenga el orden, la seguridad, el aseo del inmueble y la armonía entre los copropietarios.

P.- Autorizar al administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones.

Q.- Exigir al administrador oportunamente información sobre los actos y contratos por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior a 40 Salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V) deberán ser aprobados previamente por el consejo.

R.- Dirimir en segunda instancia los conflictos que llegaren a surgir entre los copropietarios, o entre estos con el administrador, que ya hayan sido conocidos y tramitados por el comité de convivencia y decidir si se someten a sistemas alternativos de conciliación.

S.- Reglamentar el valor máximo de los gastos de cada operación que puede efectuar el administrador sin necesidad de aprobación previa del mismo Consejo.

T.- Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado registro, manejo, uso, protección o disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes a la comunidad.

U.- Autorizar al administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales o especialistas cuya gestión se requiera.

V.- Decidir y ordenar al administrador el inicio de acciones judiciales pertinentes a la copropiedad, en razón del Régimen de Propiedad Horizontal.

W.- En caso de renuncia o destitución de uno de los consejeros, convocar a la asamblea general para que esta provea el cargo del consejero que se retira.

X.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de ésta.

CAPITULO XII DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 67°. PERFIL Y FACULTADES BÁSICAS. Quien aspire al cargo de administrador del conjunto residencial “Villa del Roble” deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Título profesional ya sea como administrador(a) de empresas, contador(a), abogado(a), o su equivalente en experiencia.

2.- Acreditar experiencia mínima en administración de conjuntos residenciales, mediante referencias verificables.

3.- Anexar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.

4.- Constituir póliza de responsabilidad por el manejo de los dineros y bienes que se le confíen en razón de su cargo, a favor del conjunto residencial “Villa del Roble”.

Corresponde al administrador la representación legal de la persona jurídica conjunto residencial “Villa del Roble”. Las facultades del Administrador son de ejecución, conservación, representación y recaudo. Reúne en sí, funciones de mandatario, depositario, gerente y tesorero, susceptibles de ejercicio personal único o delegable parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración. El Administrador tendrá la

personería de la Copropiedad en los términos del artículo 50 de la Ley 675 de 2001. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

El Administrador será nombrado por el Consejo de Administración, previa selección y reunidas las calidades necesarias en el perfil, mediante contrato de prestación de servicios para un período de un (1) año calendario y podrá ser reelegido indefinidamente.

Parágrafo 1. Responsabilidad. El Administrador responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a los propietarios, la persona jurídica o a terceros. Se presumirá culpa leve del Administrador en los casos de negligencia, incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Parágrafo 2. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como Representante Legal del conjunto residencial “Villa del Roble”, el presidente del consejo de administración, quien suscribirá el Contrato dentro de la semana siguiente a la elección o designación.

Parágrafo 3. El Administrador constituirá por su cuenta una póliza con una compañía de seguros que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En todo caso, el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de ingresos y gastos del conjunto para el año en que se realiza la respectiva asignación.

ARTÍCULO 68°. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. Son funciones básicas del administrador las siguientes:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir los fines de este Reglamento de Propiedad Horizontal.
- 2.- Conservar, guardar y manipular bajo su estricta responsabilidad los documentos de la Administración, tales como antecedentes jurídicos, contratos, libros de actas, correspondencia, planos, etc.
- 3.- Velar, organizar y tomar las medidas necesarias que demande la existencia, seguridad, integridad y salubridad de la Copropiedad en beneficio de los habitantes y propender por su armónica convivencia.
- 4.- Disciplinar el uso y goce de los bienes comunes de manera que estén al servicio de todos los copropietarios u ocupantes legítimos y cuidar del correcto funcionamiento, mantenimiento, uso y conservación de los bienes, áreas y servicios de propiedad común.

- 5.-** Convocar a la Asamblea de Copropietarios o sus delegados a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.
- 6.-** Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa a la Agrupación de Vivienda.
- 7.-** Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del conjunto, las actas de la asamblea general de copropietarios o sus delegados y del Consejo de administración.
- 8.-** Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general de copropietarios o sus delegados, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.
- 9.-** Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general o sus delegados en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.
- 10.-** Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en este reglamento de propiedad horizontal.
- 11.-** Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.
- 12.-** Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de Copropietarios o delegados, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.
- 13.-** Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.
- 14.-** Ejercer, con relación al inmueble, todas las actividades, que no le estén prohibidas legal o estatutariamente y que se acostumbre asignar a los administradores de bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal,

solucionando así los vacíos y contradicciones que resultaren de este reglamento.

15.- Las demás funciones previstas en la Ley 675 de 2001, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

ARTÍCULO 69°. REMUNERACIONES. El ejercicio de las funciones de administrador será remunerado en dinero, el monto de la misma será fijado anualmente por la Asamblea de Copropietarios o sus delegados, para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos.

ARTÍCULO 70°. TRASMISIÓN Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR. Al cesar en el cargo la persona que actuó como administrador, deberá hacer entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos, maquinaria, equipo y enseres pertenecientes a la copropiedad con una completa rendición de cuentas. Para tal efecto, se firmará un acta por el administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al consejo de administración, al que corresponderá, dar por terminado el contrato del administrador saliente mediante expedición del correspondiente paz y salvo a satisfacción.

CAPITULO XIII EL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 71°. PERFIL Y NOMBRAMIENTO. El revisor fiscal del conjunto residencial “Villa del Roble” deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-** Ser contador público titulado, con tarjeta profesional.
- 2.-** Anexar certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigencia no mayor de dos (2) meses.
- 3.-** Anexar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.

La copropiedad tendrá un revisor o Auditor de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea de copropietarios o sus delegados.

ARTÍCULO 72°. INCOMPATIBILIDAD. El revisor fiscal no podrá ser socio, del administrador, o de los miembros del consejo de administración, no debe ser empleado de los mismos, ni presentar parentesco con ninguno de los anteriores dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Parágrafo.- Si con posterioridad a su posesión se presenta alguna incompatibilidad, el revisor cesará en sus funciones y se convocará a asamblea general para que lo reemplace.

ARTÍCULO 73°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Consignadas en el Código de Comercio y al tenor de la ley 43 de 1990.

- 1.- Cerciorarse, de que las operaciones que se celebren o cumplan, se ajusten a las prescripciones de la ley, decretos, reglamentos y mandatos.
- 2.- Dar oportuna cuenta a la Asamblea general de Copropietarios o sus delegados, al Consejo de Administración o al administrador, según el caso de las irregularidades que ocurran.
- 3.- Colaborar con las autoridades y rendirles los informes a que haya lugar.
- 4.- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad, las actas y se conserve debidamente la correspondencia, los comprobantes, contratos y cuentas, impartiendo las instrucciones del caso.
- 5.- Inspeccionar los bienes y procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos.
- 6.- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones, y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente.
- 7.- Firmar los balances, con su respectivo dictamen, una vez firmado por contador y administrador.
- 8.- Convocar a la asamblea general de copropietarios o sus delegados o al Consejo de administración a reuniones extraordinarias.
- 9.-Revisar y controlar los pagos, ingresos y demás operaciones que realice la administración.
- 10.- Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, el reglamento y la asamblea.

ARTÍCULO 74°. CONTRATACIÓN, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Nombrado por la Asamblea General de Copropietarios o sus delegados, su remuneración será pactada contractualmente, así como las condiciones del cargo; mediante contrato civil firmado por el representante legal, y en el que constarán las condiciones del encargo y la gestión encomendada.

CAPITULO XIV DEL FONDO DE RESERVA

ARTÍCULO 75°. FINALIDAD Y CREACIÓN. Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para las mejoras y reparaciones urgentes o convenientes para gastos imprevistos, o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, se creará un fondo de reserva que pertenecerá a todos los copropietarios de acuerdo al coeficiente de copropiedad.

el cual y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 76°. FORMACIÓN E INCREMENTO. El fondo de reserva se formará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes e incrementará con los siguientes ingresos:

- 1.- Los provenientes de intereses de mora en el pago de las cuotas de administración, las multas previstas como sanciones en el reglamento o por la asamblea de copropietarios o sus delegados.
- 2.- Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la asamblea no disponga absolverlos en el presupuesto subsiguiente.
- 3.- Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de reserva.

ARTÍCULO 77°. MANEJO E INVERSIÓN. Mientras la Asamblea de Copropietarios no disponga otra cosa, el Fondo de Reserva será manejado por el administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la copropiedad debiendo mantenerse invertidos en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo de reserva podrá invertirse en mejoras a los bienes de propiedad común.

ARTÍCULO 78°. NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO. Las participaciones que a los copropietarios correspondan en el fondo de reserva, tienen el carácter de bienes comunes por consiguiente no son susceptibles de negociación separada. No obstante, la asamblea de copropietarios o sus

delegados, podrá proponer la repartición parcial y aún total, de los bienes que forman el fondo de reserva, de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad y por decisión unánime de la totalidad de los asistentes.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 79°. ARBITRAMENTO. Todo conflicto que se suscite entre los copropietarios, entre estos y el administrador, que no sea dirimido en primera instancia por el comité de convivencia y en segunda instancia por el consejo de administración, se someterá a la decisión de árbitros, sujeto a las disposiciones del Código de comercio, los tres (3) árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes en litigio, en caso de no lograrse ese acuerdo serán nombrados por la cámara de comercio.

ARTÍCULO 80°. ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS. Aunque todas las áreas de bienes de dominio privado están clara y suficientemente determinadas por sus linderos, estas son aproximadas, y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como cuerpos ciertos.

ARTÍCULO 81°. INCORPORACIÓN: Este reglamento queda incorporado en todos los contratos o relación entre copropietarios, órganos administrativos y terceros, de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en el se expresa sino a todo lo que emanan de la naturaleza de las obligaciones contenidas en el o que por obligación legal pertenezcan al régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 82°. INVENTARIOS Y BALANCES: El 31 de diciembre de cada año, el Administrador hará corte de cuentas, elaborará el inventario y el balance general correspondientes y los presentará por conducto del consejo de administración a la asamblea general de copropietarios o sus delegados quince (15) días antes de la asamblea general ordinaria.

ARTÍCULO 83°. LIQUIDACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. Para efectos de la liquidación de la propiedad horizontal, se acudirá al procedimiento previsto por los artículos 2334 a 2338 y 2340 del Código Civil, en relación con la terminación de la comunidad.

ARTÍCULO 84°. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. El administrador y el consejo de administración formularán de manera conjunta un plan general de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las áreas comunes de la copropiedad para cada año, que se incluirá en el presupuesto anual y deberá ejecutarse en la vigencia.

ARTÍCULO 85°. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. El presente documento fue sujeto a revisión y aprobación por parte de todos los Copropietarios y órganos administrativos, toda vez que sus disposiciones son acordes a los presupuestos fijados para la copropiedad y en cumplimiento de todos los requisitos legales. Por ende, se autoriza con la formalidad para la firma de la escritura pública y posterior registro en el termino legal el cual se advierte que es necesario para otorgar plena validez legal al presente estatuto.